

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-6370 *Resolución de 20 de abril de 2015 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Ruiloba serán los contenidos en los anexos de esta resolución.

Segundo.- Los ficheros incluidos en el Anexo I de esta resolución, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta resolución, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

ANEXO I

Ficheros que se modifican

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Fichero: CONTABILIDAD GENERAL

a) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

CVE-2015-6370

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 89

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Fichero: NOMINAS

a) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Fichero: PADRÓN DE HABITANTES

a) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Fichero: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS

a) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Fichero: TASAS, EXACCIONES Y PRECIOS PÚBLICOS

a) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Ruiloba, 28 de abril de 2015.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2015/6370

CVE-2015-6370